



CIRCULAR 54/2011

**C. JUECES DEL DISTRITO FEDERAL EN
MATERIAS CIVIL, PAZ CIVIL Y FAMILIAR
PRESENTES**

En cumplimiento al **Acuerdo CAAJ-01-05/2011**, emitido por la Comisión de Auxiliares de la Administración de Justicia, en fecha veinte de septiembre de dos mil once, por este conducto con toda atención hago de su conocimiento que se **determinó** realizar un nuevo orden de designación de peritos por los jueces en las materias: civil, familiar y paz civil, en forma alfabética progresiva, por la primera letra de su apellido paterno de acuerdo a la siguiente tabla: -----

JUZGADOS CIVILES:

JUZGADOS	DESIGNARAN PERITOS CUYO PRIMER APELLIDO INICIE CON LAS LETRAS QUE VAN DE LA:
Primero al Vigésimo Primero	A a la Z
Vigésimo Segundo al Cuadragésimo Segundo	a la Z
Cuadragésimo Tercero al Sexagésimo Tercero	Ñ a la Z
Sexagésimo Cuarto al Octogésimo Tercero	U a la Z

Con la precisión de que al culminar el abecedario, todos los jueces por igual, es decir del juzgado primero al octogésimo tercero de lo civil del Distrito Federal, designaran a los peritos iniciando con aquellos cuyo apellido paterno comiencen con la letra "A" hasta concluir con la letra "Z", volviendo a empezar el orden alfabético desde su inicio a su conclusión de manera continua y así hasta que reciban alguna otra instrucción.-----

JUZGADOS FAMILIARES:

JUZGADOS	DESIGNARAN PERITOS CUYO PRIMER APELLIDO INICIE CON LAS LETRAS QUE VAN DE LA:
Primero al Décimo Primero	A a la Z
Décimo Segundo al Vigésimo Segundo	H a la Z
Vigésimo Tercero al Trigésimo Tercero	Ñ a la Z
Trigésimo Cuarto al Cuadragésimo Segundo	U a la Z

Con la precisión de que al culminar el abecedario, todos los jueces por igual, es decir del juzgado primero al cuadragésimo segundo de lo familiar del Distrito Federal, designaran a los peritos iniciando con aquellos cuyo apellido paterno comiencen con la letra "A" hasta



concluir con la letra "Z", volviendo a empezar el orden alfabético desde su inicio a su conclusión de manera continua y así hasta que reciban alguna otra instrucción.- - - - -

JUZGADOS DE PAZ CIVIL:

JUZGADOS	DESIGNARAN PERITOS CUYO PRIMER APELLIDO INICIE CON LAS LETRAS QUE VAN DE LA:
Segundo, Tercero, Séptimo, Octavo, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo.	A a la Z
Décimo Tercero, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Séptimo.	H a la Z
Trigésimo Tercero, Trigésimo Sexto, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero, Cuadragésimo Cuarto, Cuadragésimo Sexto, Quincuagésimo.	Ñ a la Z
Quincuagésimo Cuarto, Quincuagésimo Séptimo, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Tercero, Sexagésimo Sexto, Sexagésimo Séptimo, Sexagésimo Octavo.	U a la Z

Con la precisión de que al culminar el abecedario, todos los jueces por igual, es decir de paz civil del Distrito Federal, designaran a los peritos iniciando con aquellos cuyo apellido paterno comiencen con la letra "A" hasta concluir con la letra "Z", volviendo a empezar el orden alfabético desde su inicio a su conclusión de manera continua y así hasta que reciban alguna otra instrucción.

La presente circular, surtirá sus efectos a partir del día tres de octubre del año dos mil once, dejando sin efectos las anteriores circulares emitidas al respecto.

Me es grato reiterarles la seguridad de mi alta y distinguida consideración.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL DISTRITO FEDERAL



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
México, D. F. a 27 de septiembre de 2011
**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

SECRETARIA GENERAL LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS